Pinchote, Santander, veinticinco (25) de septiembre de dos mil veintiséis (2026).

SEÑORES
SERVICIOS INTEGRADOS COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO
NIT. 830130670-3
R/L ELIZABETH SILVA DE SALAZAR
C.C 37886526
CARRERA 9 # 10 - 65 OFICINA 202
3123658327
integrados.es@gmail.com
E. S. M.

- **ASUNTO: INVITACIÓN PARA LA PRESENTACIÓN DE HOJA DE VIDA PARA ADELANTAR PROCESO CONTRACTUAL A TRAVÉS DE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.**

Por medio de la presente, la invitamos a participar en el proceso que adelanta la Administración Municipal a través de la modalidad de contratación directa para la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR Y DESARROLLAR ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN, SENSIBILIZACIÓN, ORIENTACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA CIUDADANA, DIRIGIDAS A DIFERENTES SECTORES DE LA COMUNIDAD DEL MUNICIPIO DE PINCHOTE, SANTANDER"**.

CONDICIONES DEL PROCESO DE CONTRATACION:

-VALOR OFRECIDO: El valor total ofrecido es por la suma de **DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($10.480.000,00).**

-PLAZO: Teniendo en cuenta las actividades a desarrollar el plazo del contrato será por el término de UN (01) MES, contado a partir de la suscripción del acta de inicio

PARÁGRAFO: En todos los casos, el presente contrato no tendrá una duración superior al Treinta y Uno (31) de diciembre de 2026, excepto por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito.

-FORMA DE PAGO: El Municipio realizará el pago por el valor del cien por ciento (100%) del Contrato al cumplimiento total del objeto contractual. Para cada uno de los pagos, deberá el Contratista presentar los Informes correspondientes, con el recibido de conformidad y a satisfacción firmado por el Supervisor o quien haga sus veces y el respectivo pago de seguridad social de los profesionales que intervienen en el proceso y todos los soportes requeridos por la entidad que aseguren que el servicio fue prestado a entera satisfacción por parte del supervisor y demás requisitos exigidos para el respectivo pago.

El valor total se constituye como remuneración del servicio descrito en el objeto del contrato. El valor contempla todos los costos y gravámenes a que haya lugar, es decir, los establecidos por las leyes, Ordenanzas y

Acuerdos Municipales. Por lo tanto, el Contratista no tendrá más derecho que a los valores expresamente convenidos y en ningún caso genera relación laboral, ni prestaciones sociales.

PARÁGRAFO PRIMERO: En caso de que el contratista tenga calidad de MIPYME, el pago se realizará conforme con el artículo 12 de la ley 2024 del 2020.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Para realizar el pago, EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondiente al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, y la ley 828 de 2003. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARP y Parafiscales.

En virtud de lo consagrado en el numeral 1 del artículo 7 de la ley 2381 de 2024, y la resolución 467 de 2025, el contratista, tendrá la facultad de autorizar al municipio el descuento por concepto de pagos a los aportes de seguridad social, en todo caso, la misma deberá contar con autorización de lo contrario la entidad no se encuentra obligada a realizar el descuento.

PARÁGRAFO TERCERO. SUJECIÓN DEL PAGO A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES. Los pagos a los cuales está obligado el MUNICIPIO se realizarán dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes al recibo de la factura y/o cuenta de cobro recibida por parte del Contratista, además de la entrega de bien, servicio u obra, los demás requisitos a que haya lugar, entre ellos pagos de seguridad social, pago de estampillas, cuando a ellos haya lugar, etc., todo lo cual deberá constar expresamente en el acta de recibo. Aquel requisito cuya verificación no conste expresamente en esta acta, no se entiende cumplido, así se haya suscrito el acta verificando los demás requisitos. Los pagos están sujetos a la disponibilidad de los recursos del MUNICIPIO y en caso de ser recursos girados por convenios o actos administrativos, estará condicionado al giro de esos recursos, para lo cual el contratista renuncia al cobro de intereses que se generen por estos recursos.

PARÁGRAFO CUARTO: DEDUCCIONES- EL CONTRATISTA autoriza al MUNICIPIO, para que, por conducto de la Tesorería del Municipio, se efectúe los desembolsos a su favor, las deducciones por concepto de los gravámenes Municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

-ALCANCE DEL OBJETO:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES	CANT.
1	**TALLER DE CONVIVENCIA CIUDADANA Y ESCOLAR**	GLOBAL
1.1.	**MÓDULO I. La norma no es castigo, es protección (mínimo 2 horas)** a) Paradoja del juego sin reglas: ¿qué pasa cuando nadie respeta los límites? b) Conexión entre el Manual de Convivencia Escolar y el Código Nacional de	

	Convivencia Ciudadana (Arts. 1° y 2° - Objeto, carácter preventivo y objetivos específicos del Código). c) Deberes generales de las personas frente a la convivencia (Arts. 8° y 9°) c) Consecuencias reales de las faltas a la convivencia en la adolescencia y régimen de medidas correctivas aplicables a menores (Art. 173 y Art. 175 - Amonestación, participación en programa comunitario o pedagógico y garantías del debido proceso).	
1.2.	**MÓDULO II. Ciudadanía digital y respeto mutuo (mínimo 2 horas)** a) La frontera entre la broma, el bullying y el delito digital (difusión de fotos, memes difamatorios, acoso en redes y protección de datos e imagen). b) Manejo del espacio público, tranquilidad y entornos escolares: -Control del ruido excesivo y perturbación a la tranquilidad (Art. 33). - Consumo y porte de sustancias psicoactivas o bebidas alcohólicas en espacio público y zonas escolares (Art. 34). - Disposición inadecuada de basuras y aseo del espacio público (Art. 111). -Grafitis, rayado y cuidado de la infraestructura comunitaria y del plantel sin autorización (Art. 140).	
1.3.	**MÓDULO III. De la agresión al diálogo (mínimo 2 horas)** a) Manejo de la presión de grupo y desescalamiento de peleas escolares, riñas y confrontaciones violentas (Art. 27 - Comportamientos que atentan contra la vida e integridad). b) Rutas de apoyo: mediadores escolares, docentes, orientación estudiantil y rol preventivo de la Policía de Infancia y Adolescencia.	
2	**CAPACITACIÓN INSTITUCIONAL**	
2.1.	**MÓDULO I. Deslinde de Competencias y Articulación Institucional (mínimo 2 horas)** a) **Concejales:** Deslinde conceptual entre Poder de Policía, Función de Policía y Actividad de Policía (Arts. 11, 12 y 13). Límites en la reglamentación local (Acuerdos Municipales) sin desbordar la ley nacional. b) **Policía Nacional:** La orden de policía, los medios de policía materiales e inmateriales (Arts. 149 a 169) y la imposición de comparendos (función preventiva y de control). c) **Alcaldía e Inspectores:** Competencias de las autoridades de policía (Arts. 198 a 206). Tramitación del Proceso Verbal Inmediato y Proceso Verbal Abreviado (Arts. 213 a 222), ratificación o modificación de medidas correctivas y ejecución de multas.	
2.2.	**MÓDULO II. Debido Proceso, Garantías y Prevención del Abuso de Autoridad (mínimo 2 horas)** a) Principios de proporcionalidad, razonabilidad, legalidad y necesidad en el uso de la fuerza y medios de policía (Art. 228 - Garantías del debido proceso).	

	b) Errores procedimentales más comunes en la imposición de comparendos que anulan las actuaciones administrativas y generan demandas al Estado. c) Alimentación y consulta del Registro Nacional de Medidas Correctivas (Art. 184). d) Transparencia y atención al ciudadano: la labor administrativa como servicio público orientado al diálogo.	
2.3.	**MÓDULO III. Gestión Eficaz de Conflictos y Recuperación del Espacio Público (30 min)** a) Herramientas de mediación policial y conciliación comunitaria en la Inspección de Policía (Arts. 231 y 232). b) Estrategias conjuntas para problemáticas críticas: ruido (Art. 33), espacio público (Arts. 135 a 140), establecimientos nocturnos y actividad económica (Arts. 87, 92 y 196) y tenencia de mascotas (Arts. 116 a 134). c) Cobro coactivo y destinación de los recursos recaudados por multas de convivencia para inversión social/seguridad (Arts. 180 y 183).	
3	**TALLER COMUNITARIO Y COMERCIANTES**	
3.1.	**MÓDULO I. Las causas del conflicto vecinal / comercial y qué dice la norma (mínimo 2 horas).** a) **Ruido y tranquilidad:** niveles permitidos de ruido, horarios, reuniones y fiestas en inmuebles residenciales frente al derecho a la tranquilidad y al descanso, de conformidad con las disposiciones aplicables del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana. b) **Manejo de residuos sólidos, basuras y aseo:** horarios y condiciones para la disposición de residuos, manejo de escombros y utilización adecuada de andenes, vías y demás espacios públicos. Como estrategia complementaria de sensibilización ciudadana, el contratista deberá diseñar, elaborar y entregar tres (3) avisos informativos y pedagógicos, destinados a ser ubicados en los lugares que determine la supervisión del contrato, mediante los cuales se informe a la comunidad sobre la prohibición de arrojar, disponer o abandonar basuras, residuos sólidos, escombros o cualquier otro tipo de desecho en sitios no autorizados, así como sobre el deber ciudadano de conservar limpios los espacios públicos. c) **Tenencia responsable de animales de compañía:** deberes de los propietarios, tenedores o responsables de animales de compañía en espacios públicos, incluyendo el uso de correa y, cuando corresponda, bozal y demás elementos exigibles, así como la obligación de recoger y disponer adecuadamente los excrementos de los animales. Como estrategia complementaria de sensibilización, el contratista deberá diseñar, elaborar y	

	entregar dos (2) avisos informativos y pedagógicos, destinados a los lugares que determine la supervisión, mediante los cuales se recuerde a los propietarios, tenedores o responsables de animales de compañía su obligación de recoger los excrementos depositados por sus mascotas en vías, parques, zonas verdes y demás espacios públicos y efectuar su adecuada disposición. d) **Uso del espacio público:** parqueo en lugares prohibidos, actividades comerciales o de servicios desarrolladas irregularmente sobre el espacio público, ventas no autorizadas y ocupación indebida mediante mercancías, elementos o estructuras. e) **Deberes del comercio local:** requisitos para el ejercicio de actividades económicas, prohibiciones relacionadas con la venta o suministro de bebidas alcohólicas u otras sustancias a niños, niñas y adolescentes, y medidas correctivas aplicables ante el incumplimiento de las normas de convivencia. **Componente pedagógico complementario:** Los cinco (5) avisos deberán contener mensajes claros, visibles y de fácil comprensión para la comunidad, incorporar la identificación institucional que determine el Municipio y ajustarse previamente, en cuanto a contenido, diseño, dimensiones y material, a las indicaciones impartidas por el supervisor del contrato. La entrega deberá acreditarse mediante registro fotográfico y acta o constancia de recibido a satisfacción.	
3.2	**Módulo II: ¿Cómo resolver un problema con un vecino sin llamar a la Policía? (mínimo 2 horas).** a) El arte de hablar a tiempo: Cómo hacer un reclamo asertivo sin engancharse en discusiones violentas o riñas (Art. 27). b) La mediación comunitaria: El rol de los líderes de la JAC, conciliadores en equidad y mediación policial (Arts. 231 y 232). c) ¿Qué es un comparendo y qué implicaciones reales tiene para el ciudadano (multas generales, cobro coactivo, trámites estancados) (Arts. 180 y 183)?	
3.3.	**Módulo III. Rutas de atención y trabajo en equipo con la autoridad (mínimo 2 horas)** a) Cuándo acudir al Cuadrante de Policía y cuándo pedir una cita en la Inspección de Policía o Casa de Justicia. b) Frentes de seguridad y redes de apoyo vecinal: cómo organizarnos para cuidar el barrio de forma legal y segura.	

-IDONEIDAD Y EXPERIENCIA:

-IDONEIDAD: La idoneidad respecto de una persona natural, hace relación directa a los estudios que se entienden como los conocimientos académicos adquiridos en instituciones públicas o privadas, debidamente reconocidas por el Gobierno Nacional, correspondientes a la educación básica primaria, básica secundaria, media vocacional; superior en los programas de pregrado en las modalidades de formación técnica profesional, tecnológica y profesional y en programas de postgrado en las modalidades de especialización, maestría, doctorado y posdoctorado. Los estudios se deben acreditar mediante el título académico o el acta de grado correspondiente, expedidos por instituciones públicas y privadas debidamente reconocidas por el Gobierno Nacional.

Conforme a lo anterior, la oficina gestora del proceso deberá verificar las calidades requeridas para la adecuada ejecución del objeto contractual y, para el caso concreto del presente estudio, debe corresponder a una persona natural que acredite **TITULO PROFESIONAL EN DERECHO,** en ejercicio de sus facultades profesionales, con tarjeta profesional vigente y si se trata de una persona Jurídica dentro su personal tenga un profesional con dicho perfil, quien será el ejecutor o titular ejecutor del contrato.

-ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA: Para lo cual se debe verificar la acreditación de experiencia relacionada con el objeto contractual, en el caso del presente proceso de contratación, deberá acreditarse experiencia de la persona natural o en el caso de la persona jurídica, ya sea de esta o del personal delegado para la ejecución del objeto del contrato de por lo menos dos (02) contratos cuyo objeto y/o alcance se encuentre relacionado con capacitaciones.

La experiencia relacionada es la adquirida en el ejercicio de empleos o actividades similares a las obligaciones del contrato.

La experiencia se acreditará mediante la presentación de constancias escritas expedidas por la autoridad competente de las respectivas instituciones oficiales o, la persona responsable de las entidades privadas, tales como, certificaciones laborales, certificaciones de contratos de prestación de servicios, actas de liquidación de contratos de prestación de servicios y declaraciones juramentadas

Si está interesada en participar del presente proceso de selección, deberá enviar la hoja de vida a la **SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO**, con los siguientes documentos:

PROPUESTA TECNICO ECONOMICA
HOJA DE VIDA NORMAL DEL PERSONAL PRESTADOR DEL SERVICIO
FOTOCOPIA DE LOS DIPLOMAS DE LOS ESTUDIOS REALIZADOS
CERTIFICACIONES, CONTRATOS, O ACTAS DE LIQUIDACIÓN EN LAS CUALES ACREDITE EXPERIENCIA RELACIONADA CON EL ALCANCE DEL OBJETO A CONTRATAR
FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANIA
HOJA DE VIDA DEL SIGEP ACTUALIZADA
DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y REGISTRO DE CONFLICTO DE INTERESES.

FOTOCOPIA LIBRETA MILITAR (Menores de 50 años)
FOTOCOPIA DE LA TARJETA PROFESIONAL, VIGENCIA Y ANTECEDENTES – CUANDO APLIQUE
FOTOCOPIA RUT VIGENTE
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS
CERTIFICADO ANTECEDENTES FISCALES
CONSULTA ANTECEDENTES JUDICIALES
CONSULTA ANTECEDENTES MEDIDAS CORRECTIVAS
CERTIFICADO DE REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS-REDAM.
DECLARACIÓN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES
CONSTANCIA DE AFILIACIÓN A SALUD Y PENSIÓN
EXAMEN PREOCUPACIONAL VIGENTE – PERSONA NATURAL
CERTIFICACIÓN BANCARIA DEL PRESTADOR DEL SERVICIO VIGENTE
CÁMARA DE COMERCIO – SI ES PERSONA JURIDICA

Es importante señalar, que esta invitación no es vinculante y no obliga a las partes.

Atentamente,

MIGUEL JOVANNY TRIANA RODRIGUEZ
Alcalde de Pinchote